

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2023-AL-MDL-C-C.

Layo, 31 de octubre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO – PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 958-2023-SNN-UAL-MDL, del Señor Santos Nina Nina, en su condición de Jefe de la Unidad de Abastecimiento – Logística de la Municipalidad Distrital de Layo, quien sustenta la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, inciso 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2023-MDL, emitido con fecha 14 de septiembre del 2023, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 20.1, 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el proceso de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N.º 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2023-MDL, de fecha 14 de septiembre del 2023, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) la ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s) por Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2023-MDL, de fecha 14 de septiembre del 2023, y de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisarán(n) su ejecución del proyecto **"RENOVACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) I.E. N° 56133 LAYO DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI N° 2541926 y la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 56171 DEL CENTRO POBLADO DE GRINGO RACCAY DEL DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI N° 2598116; el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|---|
| 1. Santos Nina Nina, Presidente | : Jefe de la Unidad de Abastecimiento – Logística |
| 2. German Álvarez Quispe, Primer Miembro | : Sub Gerente de Infraestructura y DUR |
| 3. Edwin De La Cruz Panoca, Segundo Miembro | : Especialista Externo |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|---|
| 1. Manuel Enrique Inocente Cahuana, Presidente | : Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos |
| 2. Alex Javier Quispe Quispe, Primer Miembro | : Especialista en contrataciones |
| 3. Andrés Mamani Quispe, Segundo Miembro | : Jefe de Supervisión, Evaluación y Liquidación |
| 4. | |

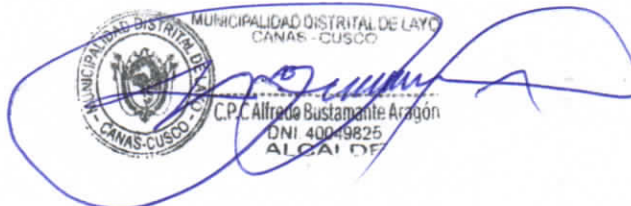
ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
- SGIDUR
- RRPP.
- Interesado.
- Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

Plaza de Armas S/N
LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528

munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe